



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

**CONVOCATORIA CERRADA No. 004 DE 2019 CUYO OBJETO ES: “ELABORAR EL DISEÑO METODOLÓGICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS HOJAS DE RUTA DE LAS SUBREGIONES PDET Y REALIZAR UNA PRUEBA PILOTO EN LA SUBREGIÓN DEL CATATUMBO.”**

El Consorcio FCP 2018 actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, procede, en virtud de las respuestas a las observaciones presentadas en curso del proceso contractual a modificar los numerales que a continuación se relacionan de la siguiente manera:

**1. Modificar el literal b. del Numeral 6 – Productos del Capítulo II del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

“(…)

*b. Un documento, junto con los anexos necesarios, que contenga el diseño metodológico para la construcción de las Hojas de Ruta de las subregiones PDET, el cual debe contener como mínimo lo dispuesto en los literales a, b, c, d, e, f del numeral 2.1, así como los componentes técnicos descritos en el numeral 4:*

- i. Metodología para la construcción de un modelo de prospectiva.*
- ii. Mecanismo para la identificación de proyectos estratégicos.*
- iii. Esquema recursos de inversión y fuentes de financiación.*
- iv. Mecanismos de participación comunitaria y sostenibilidad de las intervenciones.*
- v. Diseño de la metodología para la construcción de trayectorias de implementación de las Hojas de Ruta.*
- vi. Diseño del esquema de monitoreo operativo y seguimiento a la implementación de las Hojas de Ruta.*

*Este documento deberá ser entregado en la semana doce (12) de ejecución del contrato.*

“(…)”

**2. Modificar el literal f. del Numeral 6 – Productos del Capítulo II del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

“(…)”

*f. Un documento que contenga la versión final de la Hoja de Ruta con proyección a 4 años de la subregión del Catatumbo, que incluya como mínimo los siguientes componentes:*

- i. Modelo de prospectiva para la subregión del Catatumbo.*



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

- *Desarrollo para cada uno de los tres escenarios solicitados en el numeral 4. Especificaciones Técnicas.*
- *Análisis sobre los aspectos indicados en el literal a del numeral 4.*
- ii. *Proyectos estratégicos para la subregión del Catatumbo:*
  - *Identificación del proyecto-iniciativa y fase en que se encuentra (fase de perfil, prefactibilidad o factibilidad III en caso de identificar un proyecto en estructuración o implementación).*
  - *Nombre del proyecto-iniciativa.*
  - *Tipo de proyecto de acuerdo con las categorías establecidas por la ART.*
  - *Descripción del proyecto-iniciativa.*
  - *Alcance del proyecto-iniciativa.*
  - *Beneficiarios directos del proyecto-iniciativa.*
  - *Descripción del impacto del proyecto-iniciativa sobre el desarrollo veredal, municipal o subregional según corresponda.*
  - *Ejecutor y/o financiador del proyecto, en caso de estar definido.*
  - *Valor aproximado del proyecto-iniciativa.*
- iii. *Recursos de inversión y fuentes de financiación para la subregión del Catatumbo.*
  - *Compromisos presupuestales de las entidades nacionales y territoriales para la implementación de las inversiones.*
  - *Posibles escenarios de financiación y cofinanciación con recursos públicos.*
  - *Posibles escenarios de financiación y cofinanciación con el sector privado y la cooperación internacional.*
  - *Mecanismos alternos de financiación.*
- iv. *Mecanismos de participación comunitaria y sostenibilidad de las intervenciones.*
  - *Identificación de proyectos o tipos de proyecto que requieren apropiación y/o mantenimiento de las comunidades para su sostenibilidad.*
  - *Procesos macro que se deben llevar a cabo para incorporar el componente comunitario en las trayectorias de implementación de los proyectos mencionados.*
  - *Actualización de la línea base de actores estratégicos sociales y comunitarios identificados por la ART en el proceso participativo.*
- v. *Trayectorias de implementación de la Hoja de ruta para la subregión del Catatumbo.*
  - *Cronogramas de ejecución anualizados para todos los proyectos-iniciativas.*
  - *Arreglos institucionales requeridos para la implementación efectiva de los proyectos-iniciativas.*
  - *Responsables directos de la ejecución de los proyectos-iniciativas así como entidades de orden nacional y territorial responsables de los pasos previos y habilitantes para dar inicio a la ejecución física de los proyectos-iniciativas.*
  - *Compromisos actuales de las entidades del orden nacional, territorial, sector privado y cooperación internacional asociados con la ejecución de los proyectos-iniciativas.*



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

- Fuentes de financiación y recursos de inversión apropiados para los proyectos-iniciativas, así como posibles escenarios de financiación y cofinanciación con recursos públicos, privados y de cooperación internacional para aquellos proyectos-iniciativas que no cuenten con apropiación presupuestal.
- Procesos operativos requeridos para asegurar la ejecución de las inversiones.
- Riesgos que se pueden presentar en la implementación de los proyectos-iniciativas.

Este documento deberá ser entregado en la semana veintidós (22) de ejecución del contrato y deberá incluir, además de las consideraciones mencionadas, los componentes técnicos establecidos en el numeral 4 del presente documento.

(...)"

### 3. Modificar el Numeral 3 - Equipo Mínimo de Trabajo del Análisis Preliminar, el cual quedará así:

(...)

Para la ejecución del contrato, se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista. Este personal, como su nombre lo indica, corresponde al equipo base para la ejecución del contrato y sobre el cual se hará la revisión de cumplimiento de requisitos. No obstante, la firma deberá contar con todo el recurso humano necesario para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Cargo	Cantidad	Formación Profesional Mínima	Experiencia Profesional Mínima	Dedicación
Director de Proyecto	1	Profesional en economía, ciencias políticas y relaciones internacionales con maestría en economía o áreas relacionadas	Experiencia mínima de 15 años en proyectos de desarrollo territorial, desarrollo productivo, desarrollo rural e infraestructura rural	80%
Coordinador Metodológico	1	Profesional en economía o estadística con maestría en economía o áreas relacionadas	Experiencia mínima de 10 años en proyectos de desarrollo, reducción de pobreza y/o políticas sectoriales	80%
Coordinador de Trayectorias Implementación	1	Profesional en economía, ingeniería o administración de empresas con maestría en	Experiencia mínima de 10 años en proyectos o programas de desarrollo social o	80%



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Cargo	Cantidad	Formación Profesional Mínima	Experiencia Profesional Mínima	Dedicación
		economía, o áreas relacionadas con gerencia y/o gestión de proyectos	desarrollo rural, desarrollo productivo y desarrollo territorial o en implementación de políticas públicas	
Validadores Territoriales	Por definir en el diseño metodológico (ver numeral 4 literal g)			

*El contratista deberá allegar, previo a la firma del acta de inicio, las hojas de vida de los validadores territoriales con sus respectivos soportes para revisión y aprobación del supervisor del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que las hojas de los demás perfiles serán objeto de verificación dentro del proceso de selección.*

(...)"

**4. Modificar el numeral 7.7. - QUIENES PODRÁN PARTICIPAR del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

"(...)

*Teniendo en cuenta las disposiciones de calidad y oportunidad para el desarrollo de la HOJA DE RUTA, solamente podrán presentar oferta en la presente convocatoria, las cuatro firmas seleccionadas, las cuales serán invitadas expresamente por el PA-FCP a participar, o las Uniones Temporales o Consorcios conformados entre ellas. Las mencionadas firmas son:*

- MCKINSEY & COMPANY
- RIMISP COLOMBIA
- FEDESARROLLO
- DELOITTE COLOMBIA

(...)"

**5. Modificar el numeral 7.10 – PROPUESTAS DE PROPONENTES PLURARLES, el cual quedará así:**

"(...)

**7.10 PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES**



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

*Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales conformados entre las firmas seleccionadas, bien sea asociados mediante Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia.*

*Los integrantes del proponente plural deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.*

*Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.*

*(...)*

## **6. Modificar numeral 8.1. – CAPACIDAD JURÍDICA del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

*(...)*

*En el presente proceso pueden participar los proponentes invitados por el PA FCP a participar o los proponentes plurales conformados entre las firmas seleccionadas. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad jurídica, se declarará “CUMPLE JURIDICAMENTE”. En caso contrario, se declarará que “NO CUMPLE JURIDICAMENTE”*

*Todos los proponentes deben:*

- 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.*
- 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.*
- 3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.*
- 4. tener como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.*
- 5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.*
- 6. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.*
- 7. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000*
- 8. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.*



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

(...)

**7. Modificar el literal a) del numeral 8.1. – CAPACIDAD JURÍDICA del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

“(...)

**a) Carta de presentación de la propuesta.**

*El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en original, foliada y firmada, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.*

*Esta deberá estar suscrita por el representante legal apoderado de la persona jurídica o figura asociativa, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.*

*Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. (No escaneada).*

*Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: “Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente”.*

*Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el Anexo 1 -Carta de presentación de la propuesta. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida.*

(...)”

**8. Modificar el literal b) del numeral 8.1. – CAPACIDAD JURÍDICA del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

“(…)

**b) Garantía de Seriedad de la Propuesta.**

*El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**, junto con el recibo de pago de la prima (que tenga fecha de expedición anterior a la presentación de la propuesta) correspondiente, así:*

*La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:*

*i Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.*

*ii. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. En particular:*

*a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*

*b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*

*c. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.*

*iii. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.*

*iv. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.*

*v. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP.*

*vi. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.***

*vii. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.*





El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

*La falta de firma de la garantía de seriedad y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA FCP.*

*El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el PA FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.*

*El No presentar la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con la oferta, será causal de **RECHAZO** de la oferta.*

(...)"

**9. Modificar el literal d) del numeral 8.1. – CAPACIDAD JURÍDICA del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

"(...)

**d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.**

*El proponente deberá aportar fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. En caso en que la propuesta sea presentada a través de apoderado, se deberá aportar la fotocopia del documento de identidad de éste.*

(...)"

**10. Modificar el literal e) del numeral 8.1. – CAPACIDAD JURÍDICA del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

"(...)

**e) Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los





El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

En caso de que la persona jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento, sin embargo, deberá cumplir con el requisito de presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis (6) meses de los aportes los sistemas de seguridad social.

Nota. - El presente Formato deberá acompañarse de los documentos que acrediten la calidad de contador público (cuando este sea suscrito por el revisor fiscal o se acompañe la firma del representante legal): copia de la tarjeta profesional y Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores el cual deberá estar vigente, así mismo, se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía.

**11. Modificar el literal g) del numeral 8.1. – CAPACIDAD JURÍDICA del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

“(…)

**g) Compromiso anticorrupción**

*El proponente singular y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 -Compromiso Anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.*

(…)”

**12. Modificar el literal h) del numeral 8.1. – CAPACIDAD JURÍDICA del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

“(…)”



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

#### **h) Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012**

*El proponente singular y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán suscribir el compromiso contenido en el Anexo 15 -CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DE 2012-, mediante el cual manifiestan el cumplimiento de la norma, y certifica contar con una política de protección de datos y tratamiento de la información, frente a la cual, en caso de resultar seleccionado en el presente proceso de selección, se podrán solicitar los ajustes que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.*

*(...)*”

#### **13. Modificar el literal i) del numeral 8.1. – CAPACIDAD JURÍDICA del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

*“(...)*

#### **i) Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo**

*El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (diligenciar el Anexo 12 -FORMULARIO FR-GNE-05-010).*

*Los documentos y formularios deberán presentarse en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulada o titulada como ORIGINAL SARLAFT, el cual será un requisito de vinculación para la suscripción del contrato.*

*Nota 1: El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada.*

*Nota 2: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca el PA-FCP.*

*Nota 3: Proceso de conocimiento de persona jurídica, consorcio y/o unión temporal: Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del PA FCP.*



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

*Nota 4: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.*

*Nota 5: Tanto los integrantes del Consorcio como los conformantes de las Uniones temporales deberán entregar el formato de conocimiento FTGRI 23 debidamente diligenciado junto con TODOS sus anexos.*

*Nota 6: Es importante tener en cuenta que el PA-FCP, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.*

*(...)*

**14. Adicionar el literal n) al numeral 8.1. – CAPACIDAD JURÍDICA del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

*(...)*

***n) Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del proponente o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia***

*Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Análisis Preliminar, ANEXO No 17 – Documento Consorcial y ANEXO No 18 - Documentos Unión Temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:*

- a) Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte del proponente o visa de residente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.*
- b) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.*
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva*
- d) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su*



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

- defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
- e) *La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.*
  - f) *La indicación del domicilio de la figura asociativa.*
  - g) *La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.*
  - h) *La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.*
  - i) *Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.*
  - j) *Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para la selección, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA FCP.*
  - k) *Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA FCP. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.*
  - l) *Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el PA FCP las aplicará por igual a todos los integrantes.*

*La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.*

*Nota: El Consorcio o Unión Temporal interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección podrá estar integrado únicamente por máximo por DOS (02) de las firmas seleccionadas.*

*(...)"*



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

**15. Modificar el literal a) del numeral 8.2. – CAPACIDAD FINANCIERA del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

“(…)

**A. Documentos:** *Los proponentes o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que estén inscritos en el RUP, para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional pueden presentar este certificado con información financiera al 31 de diciembre de 2018 vigente y en firme y podrán abstenerse de aportar los estados financieros básicos, si no presentan el RUP, deberán aportar los siguientes documentos:*

**Estados financieros básicos.**

*Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2018, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:*

- a. Estado de Situación Financiera.*
- b. Estado de Resultados.*
- c. Certificación a los Estados Financieros.*
- d. Anexo 3 - Información financiera debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo.*

*Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.*

**Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal.**

*Con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, el proponente debe adjuntar el dictamen suscrito por el revisor fiscal o, cuando no esté obligado a tener revisor fiscal, por el contador público independiente que hubiere emitido el dictamen u opinión, diferente de aquel bajo cuya responsabilidad se hubiesen elaborado los estados financieros, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, estos documentos deben estar vigentes y haber sido expedidos antes de la fecha de cierre y fin del plazo para la presentación de la propuesta.*



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Solo se aceptará “dictamen limpio”, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

**Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal.**

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

**Tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal.**

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público, del Revisor Fiscal o del contador independiente que emitió dictamen a los estados financieros.

**Nota1.** En caso que el proponente presente el Registro Único de Proponentes y los documentos anteriormente señalados, la verificación se realizará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

**Criterios Financieros Habilitantes.**

Se realizará la verificación financiera de la entidad administradora de servicio con fundamento en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del proponente:

<b>Indicador</b>	<b>Índice requerido</b>	<b>Observaciones</b>
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1 (uno)	CUMPLE cuando el proponente presente un Pasivo Corriente igual a Cero (0)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 75%	Ninguna
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0 (cero)	CUMPLE cuando el proponente presente Gasto de Intereses igual a Cero (0)



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Capital de Trabajo	Mayor o igual a Mayor o igual a \$393.000.000.	Ninguna
--------------------	--	---------

### **Indicadores de Capacidad Organizacional**

Indicador	Índice requerido	Observaciones
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.00 (0%)	NO CUMPLE, con este indicador el proponente que presente una Utilidad Operacional Menor a Cero
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.00 (0%)	NO CUMPLE, con este indicador el proponente que presente una Utilidad Operacional Menor a Cero

**Nota 1.** En todo caso para verificar el cumplimiento de estos indicadores se tendrán en cuenta hasta con 2 decimales.

**Nota 2:** Cuando el FCP en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

**NOTA 3:** Diligenciar el **Anexo 3** debidamente firmado por el representante legal, contador público y revisor fiscal, cuando aplique.

**NOTA 4:** En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas que componen los indicadores, a partir de la información que aporte cada uno de los integrantes, de los oferentes plurales. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será evaluada desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE. En todo caso para verificar el cumplimiento de estos indicadores se tendrán en cuenta hasta con 2 decimales.





El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

(...)"

**16. Modificar el título "SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA", del numeral 8.3. Capacidad Técnica del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

"(...)

***Soporte documental para la acreditación de la Experiencia.***

*Para la acreditación de la experiencia general y específica requerida y las condiciones, el proponente deberá presentar certificaciones de ejecución del contrato expedidas por el competente, o copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación, documentación en la que deberá constar como mínimo la siguiente información:*

*Las certificaciones han de contar con la siguiente información:*

- a. *Nombre del contratante.*
- b. *Nombre del contratista.*
- c. *Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, la certificación deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.*
- d. *Objeto del contrato.*
- e. *Actividades u obligaciones realizadas.*
- f. *Valor total del contrato que se pretende acreditar.*
- g. *Lugar de ejecución.*
- h. *Fecha de inicio del contrato.*
- i. *Fecha de terminación del contrato.*

*Si en los documentos anteriormente señalados no se evidencia la información solicitada puede presentarse el acta de recibo final y/o documento de conformación del Consorcio o Unión temporal donde se pueda obtener la información requerida, sin que en ningún caso con estos se omita el deber de presentar los documentos señalados en el inciso primero.*

**Nota 1:** *Cuando del objeto y/o alcance del contrato se desprende la ejecución de las actividades que dan cuenta del cumplimiento de lo exigido en el ítem A de la Experiencia General y de la Experiencia Especifica del presente documento, no se requiere certificar actividades.*

**Nota 2:** *La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del ANEXO, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.*

**Nota 3:** *En todo caso el Comité Evaluador de la Entidad Ejecutora, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar, situación que implica la aclaración del mencionado documento.*



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

**Nota 4.** En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

**Nota 5:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

(...)"

**17. Modificar el cuadro del título "EQUIPO MINIMO DE TRABAJO", del numeral 8.3. Capacidad Técnica del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

"(...)

El personal mínimo requerido para la habilitación del proceso de selección será el siguiente:

<b>Rol</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Formación Profesional Mínima</b>	<b>Experiencia Profesional Mínima</b>	<b>Dedicación</b>
Director de Proyecto	1	Profesional en los núcleos básicos del conocimiento en economía, ciencias políticas o relaciones internacionales con maestría en los mismos núcleos básicos del de conocimiento	Experiencia mínima de 15 años en proyectos de desarrollo territorial y/o desarrollo productivo y/o desarrollo rural y/o infraestructura rural	80%
Coordinador Metodológico	1	Profesional en economía o estadística con maestría en economía o estadística o econometría	Experiencia mínima de 10 años en proyectos de desarrollo y/o, reducción de pobreza y/o políticas sectoriales	80%
Coordinador de Trayectorias Implementación	1	Profesional en los núcleos básicos del conocimiento economía, ingeniería o administración de empresas con maestría en economía o gerencia y/o gestión de proyectos	Experiencia mínima de 10 años en proyectos o programas de desarrollo social o desarrollo rural, desarrollo productivo y desarrollo territorial o en implementación de políticas públicas	80%

(...).



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

**18. Modificar el literal A) del numeral 9.1. FACTORES A PONDERAR del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

“(…)

**A) OFERTA ECONOMICA. - 200 PUNTOS.**

*La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, por tal razón deberá presentarse únicamente en unidad de peso, es decir, sin decimales. Así las cosas, si el proponente hace caso omiso de esto, la Entidad realizará la correspondiente corrección aritmética haciendo uso de la función redondear aproximando al número entero más cercano. No obstante lo anterior si como resultado de la corrección aritmética de la propuesta, el valor total de la misma se modifica, la propuesta será rechazada, por cuanto se trata de un requisito que otorga puntaje.*

*Para esto se debe diligenciar el formato Anexo Propuesta económica, donde se deberá cotizar todos los productos relacionados.*

*La evaluación de la propuesta se efectuará así:*

*El factor económico se evaluará teniendo en cuenta los valores totales después de IVA de las propuestas HABILITADAS, utilizando la media aritmética, calculada así:*

$$MA = \frac{P_1 + P_2 + \dots + P_n}{n}$$

*Donde: P1, P2, P3.....Pn = valor de las ofertas 1.2.3.....n  
n = Número de propuestas habilitadas*

*Cuando la relación de la propuesta económica del proponente frente al valor obtenido de la media aritmética (MA) expresada en porcentaje obtendrá entre **0 y 200 puntos** utilizando una relación lineal. Cuando la relación esté por debajo de la media aritmética, se empleará la siguiente ecuación de recta:*

$$Y = M_1X + B_1$$

*Donde:*

*X = 200*

*B<sub>1</sub> = 0*



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

$M_1$  = Relación de la propuesta económica del proponente frente al valor obtenido de la media aritmética:

$$M_1 = \frac{P_n}{MA} \cdot 100\%$$

$Y$  = Puntaje obtenido de la oferta económica

Cuando la relación esté por encima de la media aritmética, la ecuación de la recta a emplear será:

$$Y = M_2X + B_2$$

Donde:

$X = -200$

$B_2 = 400$

$M_2$  = Relación de la propuesta económica del proponente frente al valor obtenido de la media aritmética:

$$M_2 = \frac{P_n}{MA} \cdot 100\%$$

$Y$  = Puntaje obtenido de la oferta económica

(...)"

**19. Modificar el literal C) del numeral 9.1. FACTORES A PONDERAR del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

"(...)

**C) TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO – 200 PUNTOS.**

Se otorgarán hasta 200 puntos al proponente que dentro de su propuesta, oferte la realización de cursos presenciales entre 14 y 28 horas, relacionados con desarrollo territorial, modelos prospectivos, análisis de datos o esquemas de seguimiento y monitoreo. Este ofrecimiento se debe prestar sin costos adicionales para la Entidad en el marco del cumplimiento de su misionalidad.

Las condiciones del ofrecimiento son:

- El curso debe ser realizado por un tercero diferente al Proponente.
- Asumir todos los costos asociados para los participantes, los cuales son: inscripción al curso y gastos de viajes que comprenden transportes nacionales aéreos y terrestres, impuestos asociados y viáticos conforme a la tabla de viáticos y gastos de desplazamiento de la Entidad Ejecutora, cuando el mismo implique desplazamiento de los profesionales a capacitar.



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

*El ofrecimiento mínimo será de dos (2) personas y el máximo de seis (6) personas. En el evento en que se haga un ofrecimiento menor se asignarán cero (0) puntos por lo tanto, el proponente no estará obligado a dar cumplimiento al ofrecimiento que realice.*

*El proponente que ofrezca la transferencia de conocimiento recibirá hasta 200 puntos, así:*

**Puntaje transferencia de conocimiento**

Ofrecimiento de seis (6) personas	200 Puntos
Ofrecimiento de cuatro (4) personas	100 Puntos
Ofrecimiento de dos (2) personas	50 Puntos

*Con la presentación de la oferta se deberá entregar diligenciado y suscrito el Anexo No. 19 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.*

*El contratista deberá allegar, una vez suscrita el acta de inicio del contrato, la oferta de cursos disponibles para revisión y aprobación de la ART.*

*(...)*

**20. Modificar el literal D) del numeral 9.1. FACTORES A PONDERAR del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

*“(...)*

**D) MODELAMIENTO DE TRAYECTORIAS DE IMPLEMENTACIÓN - 200 PUNTOS.**

*Se otorgarán 200 puntos al proponente que haga entrega de los workflow de trayectorias a los que hace referencia el producto e, en modelo de procesos Bizagi. Los workflow deberán estar diagramados y documentados y el proponente deberá garantizar que el modelo simulado sea funcional. Adicionalmente, el proponente dispondrá de equipo técnico y de soporte que facilite la integración del modelo con el sistema de información de la ART durante un tiempo máximo de 40 horas.*

*Con la Presentación de la oferta se deberá entregar diligenciado y suscrito el Anexo No. 20 MODELAMIENTO DE TRAYECTORIAS DE IMPLEMENTACIÓN.*



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

(...)"

**21. Modificar el literal E) del numeral 9.1. FACTORES A PONDERAR del Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

"(...)

**E. APOORTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

*En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", se otorgarán los siguientes puntajes:*

<b>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
<i>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad</i>	100
<i>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional</i>	50
<i>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.</i>	0

*Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, si es el caso de personas naturales.*

(...)"

**22. Adicionar el Anexo No. 17 – DOCUMENTO CONSORCIAL al Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

"(...)

**ANEXO No 17  
DOCUMENTO CONSORCIAL**

*Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo*



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

incluyendo el tipo de sociedad.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso CONVOCATORIA CERRADA No. 00X DE 2019 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: \_\_\_\_\_.

En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - El CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor (a) \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

**CUARTA: CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**QUINTA: DURACIÓN.** - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

**SEXTA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

Nota: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO. Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre CC Representante Legal

NIT:

Dirección:





El futuro es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Teléfono:

Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre CC  
Representante Legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

(..)"

**23. Adicionar el Anexo No. 18 – DOCUMENTO CONSORCIAL al Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

"(...)

**ANEXO No 18  
DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **CONVOCATORIA CERRADA No. 00X DE 2019** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz cuyo objeto es: \_\_\_\_\_.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.**- La UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.**- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

**CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

**QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso LA UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

**SEXTA: CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**SÉPTIMA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.**- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

**NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019, por quienes intervinieron.

Acepto

Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal      NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal      NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

(...)"

24. Adicionar el Anexo No. 19 – TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO al Análisis Preliminar, el cual quedará así:

"(...)



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

**ANEXO No 19**  
**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

Ciudad, Departamento, (día) de (mes) de 2019

Señores  
**FONDO COLOMBIA EN PAZ**  
Ciudad

Referencia:

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito manifestar que ofrezco la realización de cursos presenciales entre 14 y 28 horas para XXX personas, relacionados con desarrollo territorial, modelos prospectivos, análisis de datos o esquemas de seguimiento y monitoreo. Este ofrecimiento se prestará sin costos adicionales para la Agencia de Renovación del Territorio en el marco del cumplimiento de su misionalidad.

Las condiciones del ofrecimiento son:

- a. El curso será realizado por un tercero.
- b. Asumiré todos los costos asociados para los participantes, los cuales son: inscripción al curso y gastos de viajes que comprenden transportes nacionales aéreos y terrestres, impuestos asociados y viáticos conforme a la tabla de viáticos y gastos de desplazamiento de la Agencia de Renovación del Territorio, cuando el mismo implique desplazamiento de los profesionales a capacitar.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante Legal

(...)"

**25. Adicionar el Anexo No. 20 – MODELAMIENTO DE TRAYECTORIAS DE IMPLEMENTACION al Análisis Preliminar, el cual quedará así:**

"(...)"

**ANEXO No 20**  
**MODELAMIENTO DE TRAYECTORIAS DE IMPLEMENTACION**

Ciudad, Departamento, (día) de (mes) de 2019

Señores  
**FONDO COLOMBIA EN PAZ**



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Ciudad

Referencia:

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito manifestar que haré entrega de los workflow de trayectorias a los que hace referencia el producto e, en modelo de procesos Bizagi. Los workflow serán diagramados y documentados y se garantizará que el modelo simulado sea funcional. Adicionalmente, me comprometo a disponer de un equipo técnico y de soporte que facilite la integración del modelo con el sistema de información de la ART durante un tiempo máximo de 40 horas.

Cordialmente,

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Representante Legal

(...)"

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de julio de 2019.

**CONSORCIO FCP 2018  
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA FCP**